

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21431

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 17 de febrero de 2021.

Señor Gerente:

SANTA FE – REGULARIZACION TRIBUTARIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 11 API se reglamenta el régimen de regularización tributaria para impuestos, tasas y contribuciones provinciales, sus intereses y multas, por las deudas devengadas hasta el 31 de octubre de 2020.

Entre las principales características del presente régimen, destacamos las siguientes:

- Podrán incluirse obligaciones fiscales devengadas hasta el 31 de octubre de 2020;
- La exclusión del régimen para los agentes de retención y/o percepción por los importes que hubieren retenido o percibido y que no fueron ingresados al Fisco -inc. c) del art. 21, L. (Santa Fe) 14025- alcanza también a los intereses;
- Se fija un cronograma a fin de solicitar las liquidaciones de deuda para formalizar el plan de pago, de acuerdo al siguiente detalle:
 - * Hasta el 27 de mayo de 2021, cuando las liquidaciones deban ser gestionadas en las dependencias de la API o en las Municipalidades o Comunas,
 - * Hasta el 28 de mayo de 2021, cuando las liquidaciones se generen desde el sitio web.
- El plazo para el acogimiento será desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

